

Santa Rosa, 31 de julio de 2023 .-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establezca los límites anuales establecidos para este Municipio y le asigne el programa 1.22.-

II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 3/06/23 acta Nro.14/23 aprobó la contratación sonido para evento Cultural en el Municipio de Santa Rosa.

III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 3/06/23 acta Nro. 15/23 aprobó el presupuesto presentado por la empresa de Agremyarte (Agremiación de la música y las Artes del Uruguay) \$ 10.000 I.V.A. incluido

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de \$ 10.000 I.V.A. Incluido a la empresa Agremyarte (Agremiación de la música y las Artes del Uruguay) RUT. 217229690014 por el concepto de contratación de Sonido para evento cultural en el Municipio de Santa Rosa con fondos del FIGM Literal D, rubro 289

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.

4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa

Verónica Perdomo
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa

Enrique Marquisio
Concejal

Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa